

JUZGADO NÚMERO 5 DE COSLADA

EDICTO

En el juicio de divorcio contencioso número 584 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 240 de 2009

En Coslada, a 22 de julio de 2009.—Vis-tos por mí, don Luis Miguel Arroyo Rodríguez, magistrado-juez de primera instancia de esta capital, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos ante este Juzgado con el número 584 de 2007, a instancias de doña Matilde Ramírez Aranda, representada por la procuradora de los tribunales doña Sara López López y bajo la dirección letrada de don Carlos Fuentes Varea, contra don Juan José Jiménez Ruiz, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Matilde Ramírez Aranda, representada por la procuradora de los tribunales doña Sara López López, contra don Juan José Jiménez Ruiz, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos litigantes, con los efectos legales inherentes a dicha declaración, además de los siguientes:

El uso y disfrute del domicilio conyugal se atribuye a la demandante.

Las costas de esta primera instancia se imponen al demandado.

Firme esta resolución, comuníquese al encargado de Registro Civil en el que consta la inscripción de matrimonio de los litigantes.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el magistrado-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.

Diligencia de constancia.—En virtud de lo acordado en los autos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia dictada a don Juan José Jiménez Ruiz.

En Coslada, a 22 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(02/14.511/09)

JUZGADO NÚMERO 7 DE LEGANÉS

EDICTO

Don José Mariano González Sánchez, secretario del Juzgado de instrucción número 7 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 106 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés (Madrid), a 26 de octubre de 2009.—Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Rosel Marín, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de los de Leganés (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas, que bajo el número indicado se tramitan en este Juzgado, en los que intervienen, además del ministerio fiscal, don Victorio Sandín García y don Pedro González Arroyo, en atención al siguiente

Fallo

Que absuelvo a don Pedro González Arroyo de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Notifíquese a las partes en legal forma la presente resolución, haciendo saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación a conocer por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, debiendo prepararse mediante escrito a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la constancia de su conocimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Pedro González Arroyo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 30 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/43.476/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE NAVALCARNERO

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Navalcarnero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio por inmatriculación número 565 de 2009, a instancias de don Carlos Javier Rodríguez Muñoz y doña Eva Rodríguez Muñoz, expediente de domicilio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

a) Finca rústica con referencia catastral número 28119A005000140000OD, agrario secano, sita en el polígono número 5, parcela número 14, al sitio "El Frontal", en el término municipal de Quijorna (Madrid).

b) Finca con referencia catastral número 28119A010000030000OJ, rústica, agrario secano, sita en el polígono número 10, parcela número 3, al sitio "El Espino", en el término municipal de Quijorna.

c) Finca con referencia catastral número 28119A004000820000OU, rústica, agrario secano, sita en el polígono número 4, parcela número 82, al sitio "El Frontal", en el término municipal de Quijorna.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que

en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Navalcarnero, a 25 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/14.404/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Rosa María Peña Timón, secretaria del Juzgado de primera instancia número 3 de Navalcarnero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 595 de 2008, a instancias de doña Gloria Hernández Monedero, doña María Cristina Hernández Monedero y don Ángel Luis Hernández Monedero, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

Finca sita en el término municipal de Chapinería, en el paraje "Ondonera", de superficie de 2,227 hectáreas y catastrada a nombre de doña Cristina Hernández Monedero, al polígono 3, parcela 26, que linda: al Norte, al Sur y al Oeste, con la parcela 22 de ese polígono, catastrada a nombre de doña María del Carmen Fernández Robles; al Este, con la parcela 9006, del polígono 3, camino de Colmenar de Arroyo, catastrada a nombre del Ayuntamiento de Chapinería.

Finca sita en el término municipal de Chapinería, en el paraje "Valquigoso", de superficie de 0,9771 hectáreas y catastrada a nombre de doña Cristina Hernández Monedero, al polígono 4, parcela 37, que linda: al Norte, con la parcela 38 del polígono 4, catastrada a nombre de doña María del Carmen Fernández Robles; al Sur, con la parcela 48; del polígono 4, catastrada a nombre de doña Margarita Robles Sáez, al Oeste, con camino, y al Este, con la parcela 9.008 del polígono 4, zona urbana de la urbanización "Valquigoso".

Finca sita en el término municipal de Chapinería, en el paraje "Ondonera" con una superficie de 7,6151 hectáreas y catastrada a nombre de don Ángel Hernández Monedero, al polígono 3, parcela 27, y linda: al Norte, con la parcela 21 del polígono 3, catastrada a nombre de doña María Luisa Moya Ribagorda, y parcela 51 del polígono 3, catastrada a nombre de doña María del Carmen Fernández Robles; al Sur, con la parcela 29 del polígono 3, catastrada a nombre de doña María del Carmen Fernández Robles; al Oeste, con el camino de Colmenar de Arroyo (parcela 9.006 del polígono 3), catastrada a nombre del Ayuntamiento de Chapinería; al Este, con la carretera de Colmenar de Arroyo a Valdemorillo (parcela 9.002 del polígono 3), catastrada a nombre de la Diputación Provincial de Madrid.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera